



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

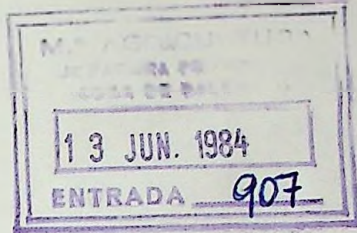
3ª REVISION DE LA ORDENACION DEL GRUPO DE MONTES N.ºs 8 y 9
"COMUNAS DE CAIARI Y BINIAMAR", DEL TERMINO MUNICIPAL DE SELVA.

AÑO 1.984



AYUNTAMIENTO DE SELVA

(BALEARES)



220

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en relación a revisión de la ordenación de los montes de U.P. de este término municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Selva, a 8 de junio de 1.984.

El Alcalde,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Baleares.- Pasaje Guillermo de Torrella, s/n.

PALMA DE MALLORCA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
 Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Tel. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

JMM/fc

SU REF.

ASUNTO 3ª Revisión de la Ordenación del Grupo de Montés
 nºs. 8 - 9 del C.U.P.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de adjuntarle Plan Especial de Productos Secundarios, a realizar en el Grupo de Montes Ordenados "Comunas de Caimari - Biniamar" nºs. 8 - 9 del C.U.P., sitios en el Término municipal de Selva y de la pertenencia de Propios del expresado Ayuntamiento; Plan que tendrá una vigencia de 9 años (1.985 a 1.993).

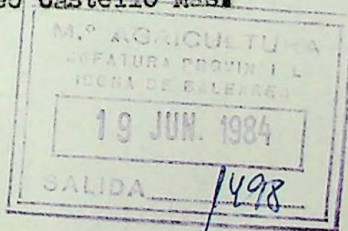
Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 18 de Junio de 1.984

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Mas.



Ilmo. Sr. Director del

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
 /Subdirección General de Recursos en Régimen Especial/
 Sección de Ordenaciones.

MADRID 5

REVISION DE LA ORDENACION DEL GRUPO DE MONTES n^{os}. 8 - 9 DEL C.U.P. DENOMINADO COMUNA DE CAIMARI Y COMUNA DE BINIAMAR, DE LA PERTENENCIA DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA Y SITO EN SU TERMINO MUNICIPAL.

El Grupo de Montes que nos ocupa, se encuentra Ordenado; terminanado en 31 de diciembre del año actual, la vigencia del Plan Especial previsto en el Estudio de la 3^a Revisión de la Ordenación del Monte.

Ha quedado evidenciado, que durante estos últimos años, los productos principales del Monte - maderas y leñas de pinar - han experimentado una depreciación / "in-situ" como consecuencia de la falta de mano de obra forestal, debido al alto nivel vida alcanzado en ésta Provincia y a la topografía accidentada del Monte, que / no permite mecanizar los trabajos.

Ello ha sido la causa de los bajos ingresos que ha obtenido el Ayuntamiento y que antaño con los recursos del monte cubría una considerable parte del Presupuesto municipal.

Ello nos inclina a reconsiderar la verdadera vocación del Monte como PROTECTOR, y no como Productor, como hasta la fecha se ha venido explotando.

En éste sentido, el Ayuntamiento de Selva, ha dirigido a esta Jefatura el escrito que se acompaña.

En el Estado de Aprovechamientos realizados durante el vigencia del Plan Especial, se consignan:

a) Con cargo a lo previsto en el Plan Especial, 3.020 m.c. que supone el 64% de la posibilidad, consecuencia de cortas desiertas y no propuestas ante la escasa rentabilidad, y aun así la media del metro cúbico, ha supuesto la cantidad de 261' - ptas/m.c., cantidad muy inferior a la medio de los restantes montes públicos de la Provincia y Montes de Regimen Privado.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos que los aprovechamientos principales de maderas y leñas que puedan realizarse en el Grupo de Montes "Comunas de Caimari y Biniamar" queden condicionados al caracter PROTECTOR del referido Grupo.

Aprovechamientos maderables realizados en el Grupo de Montes Ordenados denominado "Comuna de Caimari - Comuna de Biniamar" n.ºs. 8 - 9 del C.U.P., de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Selva y sito en su término municipal, durante el Plan Especial 1.976 a 1.984

	<u>Localización</u>	<u>m/c</u>	<u>Importe</u>	<u>Precio/mc</u>	<u>Incidencias</u>
Año 1.976 - 1º del Plan Especial	Tramo II	310	64.700	208'7	Adjudicado en 2ª Subasta
Año 1.977 - 2º del Plan Especial	Tramo II	731	215.500	294'8	Adjudicado en 1ª Subasta
Año 1.978 - 3º del Plan Especial	Tramo III	506	116.000	229'2	Adjudicado en 1ª Subasta
Año 1.978 - Extraordinario por incendio	Tramo XIII	319	95.700	300	Adjudicación directa
Año 1.979 - 4º del Plan Especial	Tramo IV	(344	78.776	desierta)	-
Año 1.980 - 5º del Plan Especial	Tramo V	(no se marco por imposibilidad de adjudicar)			-
Año 1.980 - Extraordinario al Ayuntamiento	Tramo XII	98	49.980	510	Adjudicación directa
Año 1.981 - 6º del Plan Especial	Tramo VI	621	318.000	512	Adjudicado en 1ª Subasta
Año 1.981 - Extraordinario por incendio	Tramo XIII	601	120.200	200	Adjudicación directa
Año 1.982 - 7º del Plan Especial	Tramo VII	457	155.000	339	Adjudicado en 1ª Subasta
Año 1.983 - 8º del Plan Especial	Tramo VIII	395	177.800	450	Adjudicado en 1ª Subasta
Año 1.984 - 9º del Plan Especial	Tramo IX	(469	187.600	desierta)	-
TOTAL GENERAL		4.038	1.312.880	325 pts/mc.	
TOTAL ORDINARIOS DEL PLAN ESPECIAL DE 3ª REVISION		3.020	1.047.000	346'6 pts/mc.	
TOTAL EXTRAORDINARIOS		1.018	265.880	261 pts/mc.	

PLAN ESPECIAL

De acuerdo con lo que antecede reduciremos este Plan Especial al Plan de Productos Secundarios exclusivamente.

PLAN DE PRODUCTOS SECUNDARIOS

a) Aprovechamiento de Pastos.

La Ordenación y anteriores Revisiones arrojan una capacidad de pastoreo entre los dos Montes del Grupo, de 612 cabezas de ganado lanar y 54 de cerda que se agrupan en 4 lotes, 3 en la Comuna de Caimari nº 8 del C.U.P., y 1 en la Comuna de Biniamar nº 9 del C.U.P.

Monte nº 8 -

Lote nº 1

Superficie de pastoreo = 81'40 Has., que representan la totalidad de los tramos V y XIII.

Capacidad de pastoreo: 121 cabezas de ganado lanar - Tasación/ año =
= 12.000' - ptas.

Periodo 9 años (1.985 - 1.993 inclusives).

Lote nº 2

Superficie de pastoreo = 159'47 Has., que representan la totalidad de los tramos VIII y IX y subtramo c del Tramo XVIII.

Capacidad de pastoreo: 200 cabezas de ganado lanar - Tasación/ año =
= 20.160' - ptas.

Periodo 9 años (1.985 - 1.993 inclusives).

Lote nº 3

Superficie de pastoreo = 493'93 Has., que representan la totalidad de los tramos I, II, III, IV, VI, X, XII y subtramos a y b del Tramo XVII y Tramo XVIII.

Capacidad de pastoreo: 135 cabezas de ganado lanar y 36 cabezas de ganado de cerda - Tasación/ año = 40.177' - ptas.

Periodo 9 años (1.985 - 1.993 inclusives).

Monte nº 9

Lote Unico

Superficie de pastoreo = 131 Has. (Totalidad del Monte).

Capacidad de pastoreo: 156 cabezas de ganado lanar y 18 cabezas de ganado de cerda - Tasación/ año = 32.880'- ptas.

Periodo 9 años (1.985 - 1.993 inclusives).

En cuanto a la tasación inicial, se ha consignado el remate último alcanzado, incrementado en un 20%.

Como condición general se observará lo siguiente:

Prohibición absoluta de pastoreo de los ganados cabrio, equino y asnal en toda la superficie del Monte.

Importan los aprovechamientos de pastos = 105.223'- ptas.

Caza.- El Ayuntamiento percibe del Estado un canon de arrendamiento por alquiler de la Caza, que se aprovecha en regimen de "Coto Social".

En el año 1.984 supuso 87.516'- ptas., actualmente al redactar este / Estudio, se gestiona la prórroga de este arrendamiento.

Importan los productos secundarios = 105.223'- ptas.

Ocupaciones.- Está iniciado el expediente de caducidad de la Ocupación en el Monte nº 9 de 30 Has. por Port-Land de Mallorca, S.A.

El Plan de Productos Primarios lo constituitan los circunstanciales de pinar, como consecuencia de árboles derribados por el viento, cortas de policia y complementarios de trabajos de claras y aclareos, imposibles de preveer cuantitativamente.

RESUMEN DEL PLAN DE PRODUCTOS SECUNDARIOS

El siguiente Resumen se refiere al Plan Especial 9 años (Semi-rotación de 18 tramos).

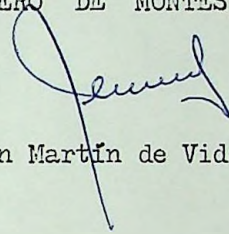
<u>Aprovechamientos</u>	<u>Total en Plan Especial</u>
Pastos	<u>947.007'- ptas.</u>
TOTAL 1.985 - 1.993	<u>947.007'- ptas.</u>
=====	=====

PLAN DE MEJORAS

El importe procedente del 15% de los aprovechamientos se invertiran en la realización de "Fajas-cortafuegos".

Palma de Mallorca, Mayo de 1.984.

EL INGENIERO DE MONTES,



Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vº.Bº.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Mas.

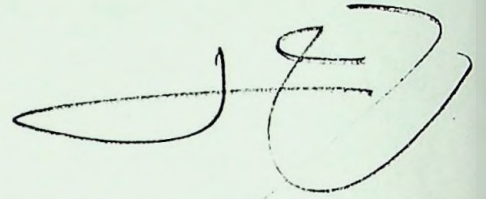
DON JUAN MARQUES COMPANY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA, PROVINCIA DE BALEARES.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de 1984 entre otros acuerdos adoptó el siguiente: Escrito ICONA petición revisión ordenación montes U.P. del término.- A continuación por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de la Comisión Municipal Permanente la conveniencia de remitir un escrito al ICONA de Baleares en relación a la ordenación de los Montes de Utilidad Pública de este término municipal, escrito cifrado en los términos siguientes.- Habiendo finalizado el Plan de Ordenación de los Montes de U.P. de este término municipal y existiendo la necesidad de que se promueva un nuevo proyecto de revisión de la cifrada ordenación, por esa Jefatura Provincial del ICONA, este Ayuntamiento tiene a bien remitir el presente, haciendo constar los siguientes puntos: 1. Por las características de vegetación, topografía y clima la vocación de la Comuna es de Monte Protector.-2.Los aprovechamientos de madera señalados de acuerdo con el Plan de Ordenación han conducido a subastas desiertas en muchos casos por realizarse en zonas difícilmente accesibles o en el caso de cortas han motivado escasos ingresos económicos y restos de cortas, cuya eliminación no ha sido rentable.- 3. Sería deseable que las cortas de madera, con el objeto de mejorar el monte, fueran previstas técnicamente por ICONA de acuerdo con este Ayuntamiento al objeto de obtener una rentabilidad de la madera y al propio tiempo realizar una inversión que eliminando residuos y árboles de escaso valor incrementen y mejoren el arbolado de la Comuna. Rogamos por ello a esa Jefatura tenga a bien considerar estos criterios a la hora de redactar la Revisión de Ordenación.- La Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó el formular el escrito a la Jefatura Provincial del ICONA de Baleares en los términos precedentes.

.....Y para

que conste y su posterior remisión al ICONA, expido la presente en la villa de Selva, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº
El Alcalde,



PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN

- 1º.- PLANO GENERAL de situación de los Montes Catalogados y Conserciados de la Provincia, con indicación de la zona de actuación, a escala / 1:300.000
- 2º.- PLANO DEL MONTE "COMUNA DE CAIMERRI", Nº 8 DEL C.U.P. croquizado sobre la hoja nº 671-IV del Mapa Nacional a escala 1:25.000, y PLANO DEL MONTE "COMUNA DE BINIAMAR", Nº 9 DEL C.U.P. croquizado sobre la hoja 671-III del Mapa Nacional a escala 1:25.000; que forma Grupo con el anterior.



MONTE "COMUNA DE CAIMARI"

LIMITES DEL MONTE.

Palma de Mallorca, Mayo de 1.984



— — — — — LIMITE DEL MONTE.

Palma de Mallorca, Mayo de 1.984



[Handwritten signature]

MONTE "COMUNA DE BINIAMAR"

Nº 9 DE U.P.
T.M.: SELVA
HOJA 671-III

ICONA

Escala 1:25.000